



ALIANZA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.

**PRINCIPIOS RECTORES
DE EXCELENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA**

**FUNDACIÓN ALIANZA PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR**

Abril de 2024

INTRODUCCIÓN.

En el presente documento se establecen Principios Rectores para la Excelencia y Calidad Educativa de Fundación Alianza para la Educación Superior y las Instituciones Educativas en el Proceso de Acreditación Institucional y sus características.

Los Principios corresponden a una cultura de calidad y excelencia que rige el Proceso de Acreditación de Fundación y que, a través de dicho Proceso, una de sus finalidades es que al Institución Educativa la adopte permanentemente y no solo durante la vigencia del compromiso de la Acreditación Institucional.

Aunado a los presente Principios Rectores está el Código de Ética, ambos obligatorios para Fundación y las IPES en Proceso de Acreditación Institucional, los cuales, no solo garantizan la calidad y excelencia, también los valores, principios y el cumplimiento del derecho individual de proporcionar oportunidades de aprendizaje en la Educación Superior inclusivas, equitativas y de calidad para todos.

Estos Principios están fundamentados en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los requerimientos normativos de la Autoridad Educativa, y la normatividad y prácticas internacionales de los procedimientos de autodiagnóstico, verificación y validación del propio Proceso, así como la elaboración y seguimiento del Programa de Mejora Continua Integral con un resultado de Excelencia y Calidad.

PRINCIPIOS RECTORES

PRIMERO.- ACCESIBILIDAD. Es el derecho de cualquier individuo para ingresar al sistema educativo en igualdad de condiciones.

SEGUNDO.- ADAPTABILIDAD. Es la facultad de los participantes en el Proceso de Acreditación Institucional de analizar y adecuar los procedimientos y características conforme a la evolución de la Educación Superior en México y otros países, para establecer las disposiciones que garantizan el derecho individual del aprendizaje, atendiendo la diversidad y su entorno.

TERCERO.- COHERENCIA. Es el nivel lógico y consecuente de la correlación efectiva que existe entre la identidad, misión y visión de la Institución Educativa y el proyecto académico, programas educativos y su operación institucional.

CUARTO.- DIVERSIDAD. Es el reconocimiento de las características particulares de la Institución Educativa que, en el Proceso de Acreditación Institucional al ser únicas y diferentes, también se reconocen como peculiaridades que fortalecen la Educación Superior y que contribuyen o no afectan la calidad y excelencia educativa.

QUINTO. EFECTIVIDAD. Es la medida que demuestra a través de la eficiencia y eficacia, la correspondencia de las actividades necesarias en la operación y gestión de la Institución Educativa, y el cumplimiento de su misión.

SEXTO.- EQUIDAD. Es el criterio utilizado para valorar, atribuir y distribuir los derechos y obligaciones de los participantes en el Proceso de Acreditación Institucional, considerando las características y cualidades de cada uno de ellos, así como las diferencias y necesidades.

SÉPTIMO.- IDONEIDAD. Es la capacidad y competitividad que tiene la Institución Educativa para prestar sus servicios educativos de calidad y excelencia a la comunidad.

OCTAVO.- INCLUSIÓN. Es la capacidad de garantizar el derecho a una educación universal que se adapte a las necesidades de la comunidad educativa, creando un entorno que promueva el sentido de pertenencia, eliminando los obstáculos en el desarrollo del proceso educativo y en coherencia con su naturaleza jurídica, identidad, misión y visión.

NOVENO.- INDEPENDENCIA DE JUICIO. Es la garantía instaurada para impedir injerencia en el Proceso de Acreditación Institucional de participantes que tengan conflicto de interés laboral, profesional, personal, familiar, y/o de negocios con la Institución Educativa.

DÉCIMO.- INNOVACIÓN. Es la capacidad de los participantes del Proceso de Acreditación Institucional para implementar los cambios significativos en los procesos, con la finalidad de dar respuesta a los requerimientos del sistema educativo, laboral, demográfico, tecnológico y financiero.

DÉCIMO PRIMERO.- INTEGRIDAD. Es el cumplimiento de la función social de la Institución Educativa y de Fundación establecida en la visión y misión, para realizar sus actividades y operación incluyendo el desarrollo humano de la Comunidad Educativa, para que se actué con honestidad, confianza, equidad, respeto y responsabilidad.

DÉCIMO SEGUNDO.- OBJETIVIDAD. Es la cualidad de las decisiones y actuaciones que, basadas en razones cualitativas y cuantitativas y sustentadas en evidencias precisas e imparciales, dan sustento a los juicios de valor de los indicadores del Proceso de Acreditación Institucional y de los participantes.

DÉCIMO TERCERO.- PERTINENCIA. Es la actuación congruente, conveniente, coherente y una relación lógica con las condiciones y necesidades sociales, culturales y ambientales del contexto en el que la Institución Educativa desarrolla su función educativa.

DÉCIMO CUARTO.- RESPONSABILIDAD. Es la capacidad y compromiso de los participantes en el Proceso de Acreditación Institucional de cumplir con las funciones y competencias adquiridas conforme a la normatividad que acompaña dicho proceso.

DÉCIMO QUINTO.- RESPONSABILIDAD DIRECTA. Es la garantía instaurada para impedir injerencia en el Proceso de Acreditación Institucional de participantes externos a Fundación en su calidad de acreditadora, tanto en la operación y la dirección, para evitar corresponsabilidad de terceros en los resultados.

DÉCIMO SEXTO. SINERGIA. Es la capacidad de actuar con otras Instituciones Educativas con el fin de enriquecer la misión institucional e impactar en el aseguramiento del desarrollo educativo y facilitar el logro de metas, objetivos y propósitos logrando así mantenerse en la vanguardia educativa.

DÉCIMO SÉPTIMO.- SOSTENIBILIDAD. Es la capacidad de la Institución Educativa para anticipar y garantizar la calidad y excelencia, mediante actividades y acciones encaminadas al cumplimiento a largo plazo de su misión institucional y del proyecto educativo institucional manteniendo un compromiso con la responsabilidad social.

DÉCIMO OCTAVO.- TRANSPARENCIA. Es la disposición de los participantes del Proceso de Acreditación Institucional de generar y publicar la normatividad de sus procesos, los resultados de sus actividades, gestiones educativas y resultados del Proceso de la Acreditación de forma accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna.

DÉCIMO NOVENO.- CONFIDENCIALIDAD. Es la garantía de adoptar las medidas de resguardo y seguridad adecuadas para evitar el acceso no autorizado por parte de terceros a los datos personales y sensibles de la información y documentación, así como evitar que sean manipulados.

DÉCIMO NOVENO.- UNIVERSALIDAD. Es el derecho a la educación como práctica, en los diferentes ámbitos en los que se realizan las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión teniendo como premisa la inclusión, equidad e interculturalidad.